



## NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES 31 DE DICIEMBRE DE 2.016

### NOTAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO

#### NOTA 1 CUENTA 11 EFECTIVO

El saldo de esta cuenta está representado por los recursos de las cajas menores y recursos recibidos por transferencias del Ministerio de Educación Nacional, de la Tesorería Distrital y propios de los Fondos de Servicios Educativo, reconocidos en la contabilidad en el momento en que el efectivo es depositado en cuentas bancarias y su valor es el importe nominal, del total de efectivo.

Las inversiones de corto plazo se registran en cuenta separada de acuerdo al actual régimen contable, que en la actual vigencia corresponden a Fondos de Servicios Educativos.

#### CUENTA 110502 CAJA MENOR

Para el año 2016 la Secretaría de Educación administración central, constituyó mediante Resolución No. 361 de febrero 23/2016 la caja menor, por valor de \$11.000 (En miles de pesos) a cargo del funcionario Carlos Giovanni Santos Rubiano, de la Dirección de Servicios Administrativos; la destinación de estos recursos dentro del marco legal, es atender gastos para la adquisición de bienes y servicios de carácter urgentes imprescindibles e inaplazables de menor cuantía. La



legalización definitiva y reintegro de recursos no ejecutados se realizó en el mes de diciembre.

## **CUENTA 1110 DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS**

La Secretaría de Educación del Distrito, para la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones – SGP tiene abiertas cuentas en diferentes Bancos y Corporaciones del sistema financiero, debidamente autorizados por la Superintendencia Financiera, a través de las cuales recibe y administra fondos provenientes de la Nación para atender las necesidades de inversión social propias de su naturaleza jurídica, fundamentalmente para el pago de nóminas administrativas de los Colegios y de docentes del SGP y servicios públicos de planteles anteriormente nacionales. Estos recursos se encuentran debidamente controlados, y sus conciliaciones bancarias se encuentran actualizadas.

En relaciones con las cuentas corrientes y de ahorros utilizadas para mantener los fondos provenientes del Sistema General de Participaciones-SGP, están las siguientes:

<b>CODIGO</b>	<b>CONCEPTO</b>
<b>111005</b>	<b>CUENTAS CORRIENTES</b>
11100502	CUENTAS CORRIENTES
1110050210	BBVA
1110050216	Bancolombia
<b>111006</b>	<b>CUENTAS DE AHORRO</b>
1110060201	CorpBanca
1110060202	Occidente
<b>111006</b>	<b>CUENTAS DE AHORRO</b>
1110060203	Bancolombia
1110060204	Banco Colpatría
1110060206	Scotiabank
1110060207	BBVA
1110060208	Davivienda
1110060209	Banco Popular
1110060213	Banco Helm Bank
1110060215	Banco Bogotá
1110060216	Citi Bank Colombia
1110060218	Banco AV Villas
1110060219	Banco GNB Sudameris

En los Fondos de Servicios Educativos, la función de Tesorería es atendida por el auxiliar administrativo con funciones financieras, quien debe garantizar una



eficiente labor de recaudo y una óptima administración de ingresos y egresos. Es responsable de la custodia de los fondos y valores y en caso de pérdida, uso impropio o no autorizado de los mismos, deberá responder por estos actos de acuerdo con las normas establecidas. Como control debe llevar en forma ordenada los recibos de caja o relaciones de ingresos bancarios, con el fin de proporcionar en cualquier momento una información veraz. Las conciliaciones bancarias se encuentran disponibles en la fuente en la Oficina de Tesorería y Contabilidad.

Los recursos de los Fondos de Servicios Educativos se manejan a través de Cuenta Corriente Bancaria, Cuenta de Ahorros y Certificados a Término.

La única persona autorizada para abrir cuentas bancarias es el Rector - ordenador del gasto, la cual debe ser abierta y mantenida con el lleno de los requisitos legales, firmando conjuntamente con el Auxiliar Administrativo con Funciones Financieras.

La verificación física de los libros de Tesorería y conciliaciones bancarias de las cuentas bancarias de los Fondos de Servicios Educativos, es realizada mediante programas de verificaciones que aplican profesionales a cargo de la Dirección Financiera, independientemente del control interno contable que ejerce por ser de su competencia la Oficina de Control Interno de la entidad.

## **POLITICAS TRANSICION NUEVO MARCO NORMATIVO**

Según lo dispuestos por la Contaduría General de la Nación, mediante Resoluciones 533 de 2015 y 639 de 2016, que reglamentaron la normatividad internacional de contabilidad aplicable para las entidades de gobierno que incluye el 'Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las 'Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos' y el Catálogo de Cuentas (Resolución 620 del 2015); la Secretaria de Educación del Distrito, no obstante, la Resolución mencionada estableció que para la determinación de los saldos iniciales bajo el nuevo marco normativo se tendría como fecha de aplicación de la nueva normatividad a partir del 1 de enero 2017; tiene ya elaborado la política de efectivo para una revisión definitiva y adopción en el cronograma establecido en la NOTA No. 3 PROCESO DE IMPLEMENTACION DE NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD – NIC-SP RESOLUCION 533 DE 2015 DE LA CONTADURIA GENERAL DE LA NACION



## **NOTA 2 CUENTA 12 INVERSIONES**

### **CUENTA 120106 RENTA FIJA**

El saldo de esta cuenta corresponde a Fondos de Servicios Educativos que tienen inversiones de Renta Fija, cuentas de ahorro y CDP's constituidos especialmente en periodos de receso o cuando se tienen excedentes financieros y que harán parte de sus recursos propios.

Los rendimientos financieros registrados por este concepto en la vigencia tanto para el Sistema General de Participaciones como para los Fondos de Servicios Educativos, se detallan en la Nota No.11 Cuenta 480522.

## **NOTA 3 CUENTA 14 DEUDORES**

### **CUENTA 140701 PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS**

Los Fondos de Servicios Educativos tienen reconocidos en su contabilidad saldos menores por derechos académicos pendientes de recaudar de periodos anteriores en conceptos y niveles en ese entonces no cubierto por gratuidad educativa.

### **CUENTA 142012 ANTICIPOS Y AVANCES ENTREGADOS**

El saldo de esta cuenta representa el reconocimiento contable de avances y anticipos entregados, los primeros aprobados mediante acto administrativo (resolución) y los segundo pactados en las cláusulas de forma de pago de los contratos, especialmente los de obra pública. El reconocimiento se hace tan pronto se realiza el giro a los funcionarios en el caso de los viáticos y gastos de viaje o los anticipos a los contratistas de obras, que no poder superar el 50% por mandato de la Ley.

Los avances y anticipos entregados se reconocen por el valor de la transacción, es decir por el valor desembolsado por la Secretaría de Educación del Distrito a empleados y contratistas de obras, respectivamente.

En la Secretaría de Educación del Distrito se legalizan los avances y anticipos aplicados producto del cumplimiento de las comisiones o los contratos de obras, respectivamente. Así mismo, en el caso en el que el contratista deba realizar



devoluciones de los anticipos no ejecutados, estos se amortizan con el recibo de caja correspondiente.

A 31 de diciembre de 2016 esta cuenta refleja los saldos que la SED administración central tiene constituidos y que fueron entregados a contratistas de obras y que están pendientes de amortizar; por su parte, los Fondos de Servicios Educativos tienen saldos de menor cuantía registrados por adquisición de bienes y servicios.

La administración de los Anticipos, es responsabilidad de cada contratista de acuerdo a su plan de inversión a través de una Fiducia, según el objeto contractual. Su control es ejercido por un funcionario supervisor de la Secretaría de Educación del Distrito y/o por interventor externo contratado.

En el mismo porcentaje en que se constituye un anticipo se realiza la amortización para cada uno de los pagos parciales efectuados, hasta el pago final incluso; cuadro analítico de seguimiento de anticipos y amortizaciones por contrato y auxiliares por tercero están disponibles en los archivos de la Oficina de Tesorería y Contabilidad.

El área con mayor porcentaje de anticipos entregados por contratos es la Dirección de Construcciones y Conservación de Establecimientos Educativos.

En la Nota de Carácter General No. 6 de Efecto de la Depuración Contable y Comité Técnico de Sostenibilidad Contable se revela la situación de los anticipos entregados depurados y de aquellos cuyas fichas técnicas de depuración se encuentran en revisión jurídica para la amortización contable definitiva.

## **POLITICAS TRANSICION NUEVO MARCO NORMATIVO**

Según lo dispuestos por la Contaduría General de la Nación, mediante Resoluciones 533 de 2015 y 639 de 2016, que reglamentaron la normatividad internacional de contabilidad aplicable para las entidades de gobierno que incluye el 'Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las 'Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos' y el Catálogo de Cuentas (Resolución 620 del 2015); la Secretaria de Educación del Distrito, no obstante, la Resolución mencionada estableció que para la determinación de los saldos iniciales bajo el nuevo marco normativo se tendría como fecha de aplicación de la nueva normatividad a partir del 1 de enero 2017; tiene ya elaborado la política de anticipos y avances para una



revisión definitiva y adopción en el cronograma establecido en la NOTA No. 3 PROCESO DE IMPLEMENTACION DE NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD – NIC-SP RESOLUCION 533 DE 2015 DE LA CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

## **CUENTA 142402 RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN**

### **CONVENIOS**

El saldo de esta está constituido por los giros de recursos a favor de los asociados a un convenio de beneficio social, según lo pactado en las cláusulas contractuales, en especial la de forma de pago, de los cuales los contratistas están obligados a legalizar la ejecución mediante reportes en formatos preestablecidos y en la forma periódica pactada. El reconocimiento se realiza al momento de la transacción del giro y las amortizaciones con cargo al gasto público social una vez se reporte la ejecución equivalente a la aplicación del beneficio recibido en bienes o servicios por la comunidad educativa.

La SED cuenta con convenios de cooperación e interadministrativos, a través de los cuales se implementa acciones conjuntas y estratégicas aunando esfuerzos y recursos tanto técnicos, pedagógicos y económicos para cumplir entre otros programas como la atención del crédito educativo, la articulación de la educación media con la superior, currículo para la excelencia académica y formación integral de jornadas extendidas, la atención de bibliotecas, el desarrollo de proyectos educativos, la evaluación integral de aprendizajes, la entrega de útiles escolares, la entrega de subsidios condicionados a la asistencia escolar, acceso y permanencia, la formación docente, la investigación pedagógica, la promoción de los derechos humanos, la atención de conflictos y la inclusión.

De la ejecución de los Convenios de Asociación, Cooperación e interadministrativos, suscritos entre la Secretaría de Educación del Distrito y Entidades de educación superior, fundaciones, cajas de compensación, cooperativas y Entes sin ánimo de lucro, se amortizan a través de la recepción de informes financieros validados por las áreas gestoras.

Durante la vigencia 2016 se realizaron mesas de trabajo con las áreas supervisoras informando saldos de los convenios, socialización formato y diapositivas y se pactaron compromisos para la entrega de informes financieros.



En la Nota de Carácter General No. 6 de Efecto de la Depuración Contable y Comité Técnico de Sostenibilidad Contable se revela el avance significativo de la depuración de esta cuenta.

## **CUENTA 147084 RESPONSABILIDADES FISCALES**

Se actualizó la información contable de responsabilidades fiscales por faltantes de inventarios a cargo de funcionarios y exfuncionarios de la SED investigados por la Contraloría Distrital, como también las que cursan en la Oficina de Control Interno Disciplinario, lo cual se logró mediante respuesta obtenida de dichas dependencias a nuestras peticiones escritas que fueron conciliadas tercero por tercero.

Dentro de las responsabilidades significativas, se encuentra registrado el Auto No. 029 del 29 de julio de 2009, proferido por la Contraloría de Bogotá D.C. que confirma la responsabilidad fiscal por sobreprecio en la adquisición del lote El Clavel por \$1.321.320.000, que incluye a los siguientes responsables: Janeth González Vargas, Jairo Iván Loaiza, Catherine Castellanos, Ángel Pérez Martínez y Abel Rodríguez Céspedes; Al respecto se efectuó descuento por valor de \$33.237.201 de la responsabilidad fijada, con el informe del ente de control No. 170200-573 del 10/05/2011.

Independientemente del procedimiento fiscal anteriormente citado, la Entidad hizo reclamación de seguro de póliza de manejo global No. No. 430326663-06, que pasó a laudo arbitral en la Cámara de Comercio de Bogotá, a través de la cual se obtuvo pago de indemnización por el lote el Mochuelo, en las sumas de \$103.200.000 y \$475.000.000, consignadas en la Tesorería Distrital mediante recibos de caja Nos. 378669 del 28/09/2011.

Al respecto, en respuesta a la radicación No.1-2012-00046 de enero 02 de 2012, mediante oficio No.170000-00866 del 17 de enero de 2012, la Contraloría relaciona once procesos que se encuentran en etapa probatoria y diez que figuran con archivo definitivo a cargo del señor Abel Rodríguez Céspedes, conciliados con el ente de control durante la vigencia 2016, con el oficio E-2016-5969 SED / 2-2016-00489 Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría de Bogotá, incorporando los nuevos procesos.

## **CUENTA 147006 - ARRENDAMIENTOS**



El valor reflejado en el balance corresponde a causación de ingresos por contratos de arrendamiento de tiendas escolares en los Colegios; estos ingresos son adicionados al presupuesto de los Fondos de Servicios Educativos y hacen parte de sus recursos propios.

## **CUENTA 147090 - OTROS DEUDORES**

Los saldos y movimientos por tercero de las deudas reflejadas en estas cuentas, específicamente las correspondientes a mayores valores pagados en nóminas y las de revocatorias en el escalafón docente, están en permanente conciliación entre las Oficinas Asesora Jurídica, Oficina de Nóminas, Oficina de Personal, Oficina de Ejecuciones Fiscales y Oficina de Escalafón, quienes cumplen con la constitución de los títulos ejecutivos de cobro y la gestión de cobro persuasivo y coactivo, respectivamente.

En la Nota de Carácter General No. 6 de Efecto de la Depuración Contable y Comité Técnico de Sostenibilidad Contable se revela la situación de los otros deudores depurados y de aquellos cuyas fichas técnicas de depuración se encuentran en revisión jurídica para la amortización contable definitiva.

En cuanto a los recobros por incapacidades de docentes, se mantiene un control individual de la cartera, conciliación periódica con el área gestora de la Entidad y una base de datos unificada y conciliada, tanto en las causaciones de los cobros, los recaudos, devoluciones y saldos.

Con régimen actual y por pronunciamiento de la Contaduría General de la Nación, a la cuenta de otros deudores en la SED, por ser un ente de la administración del gobierno general no se le aplican provisiones contables, lo que si ocurrirá hacia futuro en la próxima vigencia como deterioro contable en cumplimiento de las Resoluciones 533 de 2015 y 639 de 2016 del citado ente regulador.

## **POLITICAS TRANSICION NUEVO MARCO NORMATIVO**

Según lo dispuestos por la Contaduría General de la Nación, mediante Resoluciones 533 de 2015 y 639 de 2016, que reglamentaron la normatividad internacional de contabilidad aplicable para las entidades de gobierno que incluye el 'Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las 'Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos' y el Catálogo de Cuentas (Resolución 620 del 2015); la





Secretaría de Educación del Distrito, no obstante, la Resolución mencionada estableció que para la determinación de los saldos iniciales bajo el nuevo marco normativo se tendría como fecha de aplicación de la nueva normatividad a partir del 1 de enero 2017; tiene ya elaborado la política de cuentas por cobrar y deterioro de cartera para una revisión definitiva y adopción en el cronograma establecido en la NOTA No. 3 PROCESO DE IMPLEMENTACION DE NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD – NIC-SP RESOLUCION 533 DE 2015 DE LA CONTADURIA GENERAL DE LA NACION y revelaciones del Marco Normativo para las entidades de gobierno.

## **NOTA 4 CUENTA 16 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO – BIENES INMUEBLES**

### **CUENTA 160500 TERRENOS**

El saldo de la cuenta de Terrenos de los bienes inmuebles representa el valor y demás cargos incurridos en la adquisición de predios para la construcción de Instituciones Educativas. En aplicación del Instructivo No. 29 de 2002 de la Dirección Distrital de Contabilidad para el registro y control contable de la propiedad inmobiliaria del Distrito Capital, el valor de los terrenos componentes de la cuenta se encuentra en trámite de traslado contable al DADEP, el cual continuará registrando en sus Activos la totalidad de predios del Distrito Capital - Administración Central.

Sobre el control contable de esta cuenta, los movimientos contables están asociados a un tercero beneficiario por la contraprestación económica por la compra del predio; encontrándose completamente soportada por cada una de las escrituras de compra. Por lo tanto, cada vez que se efectúa una causación contable por adquisición de predios la información incorporada en el sistema contable contiene como mínimo la siguiente información:

- Proyecto Presupuestal (Centro de Costo)
- Beneficiario del pago (Vendedor del predio)
- Número de Escritura Pública y/o promesa de compra venta
- Dirección del predio
- Localidad
- Número de Matrícula inmobiliaria
- Notaría
- Cédula Catastral

- Valor

El predio el Mochuelo de Usme, se encuentra debidamente afectado con la provisión contable de **\$1,280,614** (En miles de pesos) en la cuenta 169501, dada la investigación y fallo con responsabilidad fiscal emitido por la Contraloría de Bogotá D.C., escrituras Nos. 1544 y de Aclaración No. 2112 de la Notaría 14.

La Secretaría de Educación del Distrito conjuntamente con la Oficina de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos y el DADEP, continúan con el proceso de actualización jurídica de inmuebles poseídos de años anteriores, labor que involucra entidades como Catastro, Planeación Distrital y Oficina de Instrumentos Públicos entre otras.

		Legalización Jurídica			
	TOTAL PREDIOS POR LOCALIDAD	Diagnosticados a Nombre del Distrito	Problema de títulos	Pendientes por Diagnosticar	Legalizados
<b>TOTAL</b>	<b>785</b>	<b>700</b>	<b>80</b>	<b>5</b>	<b>638</b>

### **CUENTA 161500 CONTRUCCIONES EN CURSO**

Su saldo representa con el valor y demás cargos incurridos en la adquisición, ampliación, adición o reforzamiento de bienes inmuebles hasta el momento de estar en condiciones de ser utilizados.

En cumplimiento a compromisos adquiridos en plan de mejoramiento con Contraloría Distrital y por recomendaciones del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, las Direcciones de Construcciones y Conservación de Establecimientos Educativos y de Contratación de la SED, aportaron durante la vigencia actas de liquidación de obras, con las cuales se efectuaron los correspondientes registros contables de reclasificación a la cuenta 1640 de Edificaciones y/o su correspondiente traslado al DADEP; igualmente aportaron para traslado de obras al DADEP aquellos casos que por prescripción no tienen acta de liquidación por pérdida de competencia.



En ese sentido, también mantienen y crean los centros de utilidad al nombre propio de cada Institución Educativa, quedando las obras identificadas con el tercero que corresponde y con el nombre de cada Institución Educativa.

A continuación, se presenta el consolidado de la gestión de saldos de contratos de obras trasladados de la cuenta 1615 de construcciones en curso a la cuenta 1640 de edificaciones:

En miles de pesos

<b>ACTAS DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA TRASLADADAS DE LA CUENTA 1615 A LA 1640</b>		
<b>DEL 1 DE ENERO DE 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016</b>		
<b>FECHA</b>	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN</b>	<b>VALOR</b>
ene-13	138/2004	188,315
ene-13	227/06	372,602
ene-13	294/06	265,462
ene-13	1659/10	699,672
feb-13	179/04	1,486,200
abr-13	169/05	1,870,133
may-13	268/07	1,888,980
may-13	280/06	122,552
jun-13	216/06	300
jul-13	153/06	2,047,756
jul-13	1400/10	2,235,066
jul-13	183/07	1,274,228
jul-13	116/06	887,497
ago-13	153/06	161,680
sep-13	UEL-SED-04-068-00-06	494,966
ago-14	2327/2012	94,520
sep-14	087/06	3,744,146
mar-15	3396/12	7,749,041
mar-15	2064/13	4,690,461
mar-15	3579/13	345,569
mar-15	2684/13	1,709,769
mar-15	2403/13	9,277,411



mar-15	1888/11	10,451,907
mar-15	2968/12	7,769,133
abr-15	2488/13	1,709,769
jun-15	1895/11	6,765,971
ago-15	2338/12	568,685
sep.15	1827/11	3,698,165
sep.15	3355/12	444,405
oct-15	2352/13	297,077
oct-15	2404/13	11,668,499
oct-15	2624/13	17,624,160
oct-15	3355/14	6,958,654
nov-15	2624/13	1,762,352
dic-15	1866/11	328,988
dic-15	2181/13	9,371,570
dic-15	1888/13	1,162,106
dic-15	3579/13	40,263
dic-15	2403/13	1,031,164
dic-15	2404/13	1,539,260
mar-15	2968/12	625,211
mar-15	1831/15	3,131,386
mar-15	2403/15	9,277,411
abr-16	3056/13	10,483,172
abr-16	2615/13	705,814
abr-16	2496/13	6,083,636
abr-16	3655/13	626,904
may-16	3078/13	784,464
jun-16	2563/13	14,112,241
jul-16	2348/13	827,656
sep-16	1883/11	696,593
sep-16	2522/13	546,631
oct-16	2900/13	473,440
oct-16	3193/12	460,190
oct-16	3551/13	498,298
oct-16	2496/13	1,069,735



oct-16	3396/12	582,117
nov-16	2345/13	751,409
dic-16	2348/13	189,512
dic-16	2015/14	26,904
dic-16	2563/13	828,506
dic-16	2615/13	78,424
dic-16	2614/13	100,072
dic-16	2900/13	56,018
dic-16	101/06	2,051,191
<b>TOTAL</b>	<b>65</b>	<b>179,865,388</b>

### **CUENTA 163500 - BIENES MUEBLES EN BODEGA**

El área de administración de bienes de la Entidad bajo la directriz Dirección de Dotaciones Escolares, es la encargada de garantizar la custodia y la actualización de la información y control de los sistemas de inventarios y elaborar mensualmente la rendición de cuenta de Almacén, conforme a las adquisiciones, a las asignaciones al servicio o al consumo, a las devoluciones y a las demás novedades que se presenten en el flujo y custodia de los mismos.

Los saldos y movimientos de almacén e inventarios y sus movimientos son incorporados al software SICAPITA y representa con el valor y demás cargos incurridos en la adquisición.

El control los bienes se rigen por el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital, expedido por la Resolución No. 001 de 2001 de la Secretaría Distrital de Hacienda.

### **CUENTA 1640 EDIFICACIONES**

En esta cuenta se identifican las partidas por contratos de obras y por nombre del colegio, con el propósito de facilitar el cruce con los informes de novedades de años anteriores enviados y recibidos por el DADEP y trasladar estos saldos a la cuenta de capital fiscal como lo indica el Instructivo No. 29 de 2002 de la Dirección



Distrital de Contabilidad para el registro y control contable de la propiedad inmobiliaria del Distrito Capital.

Para las construcciones y mejoras de Colegios Distritales la Secretaría de Educación del Distrito, ha tenido en cuenta criterios como espacio escolar digno, placentero y seguro para los niños y niñas. Las áreas dedicadas a aulas, sanitarios, recreación, laboratorios, auditorios y otros espacios especializados deben proporcionar condiciones que favorezcan el aprendizaje e incidan en los resultados de calidad del sistema educativo. Además, el espacio y la dotación escolar potencia el ambiente pedagógico e incide en el comportamiento de los estudiantes y maestros.

Con el fin de identificar las obras con el nombre de la Institución Educativa se procedió a incorporarlos al sistema contable de acuerdo a la base de datos de la Dirección de Conservación y Construcciones de Establecimientos Educativos de la Entidad, donde se distinguen los Contratos de Obras Nuevas, las Mejoras a Colegios construidos terminados y no terminados con información mínima como el nombre del Colegio, el No. de contrato, contratista y fecha de Acta de Terminación y/o liquidación.

La gestión realizada durante el año y de vigencias anteriores a partir de las actas de liquidaciones de obras recibidas y enviadas al DADEP o de las actas de depuración contable, se encuentra detallada a continuación:

ACTAS DE LIQUIDACIÓN Y/O ACTAS TÉCNICAS PARA CONTABLE. ENVIADAS AL DADEP ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2016		
CTO. NO.	FECHA	VALOR
089/06	sep-15	5,839,998
240/06	sep-15	1,271,337
147/06	sep-15	7,197,773
205/06	sep-15	11,171,478
2338/12	sep-15	568,685
138/04	sep-15	188,315
179/04	sep-15	1,486,200
166/05	sep-15	2,296,714



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

<b>251/05</b>	sep-15	5,548,569
<b>278/05</b>	sep-15	1,382,864
<b>169/05</b>	sep-15	1,870,133
<b>192/06</b>	nov-15	285,462
<b>237/06</b>	nov-15	1,044,794
<b>294/06</b>	nov-15	1,583,807
<b>213/06</b>	nov-15	1,842,319
<b>2624/13</b>	nov-15	17,624,160
<b>158/06</b>	nov-15	3,471,295
<b>1827/11</b>	nov-15	3,698,165
<b>153/06</b>	nov-15	2,209,436
<b>274/05</b>	nov-15	2,406,303
<b>189/05</b>	nov-15	8,506,461
<b>107/03</b>	dic-15	1,677,749
<b>216/06</b>	dic-15	2,730,641
<b>226/06</b>	dic-15	1,105,147
<b>2404/13</b>	ene-16	13,207,760
<b>3579/13</b>	ene-16	385,831
<b>1888/11</b>	ene-16	11,614,013
<b>2403/13</b>	ene-16	10,308,575
<b>2181/13</b>	ene-16	9,371,570
<b>1895/11</b>	ene-16	6,765,971
<b>2968/12</b>	ene-16	8,394,345
<b>1827/11</b>	ene-16	957,787
<b>1866/11</b>	mar-16	328,988
<b>3655/13</b>	may-16	626,904
<b>227/06</b>	ago-16	372,602
<b>199/06</b>	ago-16	948,556
<b>238/06</b>	ago-16	9,347,519

Av. El Dorado No. 66 - 63  
Código postal: 111321  
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48  
www.educacionbogota.edu.co

**BOGOTÁ**  
**MEJOR**  
PARA TODOS



183/07	ago-16	1,287,464
206/05	ago-16	3,432,845
181/06	ago-16	2,499,347
307/05	ago-16	11,802,349
279/06	ago-16	3,752,231
3078/13	ago-16	7,831,228
198/06	ago-16	2,865,438
<b>TOTAL</b>		<b>193,109,131</b>

De igual manera se cumplió con la gestión de desincorporación de saldos de Edificaciones aprobadas por el DADEP, como se muestra a continuación consolidada con las de vigencias anteriores, así:

### Cifras en miles de pesos

ACTAS DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA DESINCORPORADAS DE LA CONTABILIDAD DE LA CTA. 1640 A LA 3105		
DEL 1 DE ENERO DE 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016		
MES	No. CONTRATO	VALOR
mar-13	280/07	1,448,531
mar-13	207/06	1,726,987
mar-13	282/06	5,087,699
mar-13	180/05	6,343,048
mar-13	172/05	1,190,840
may-13	168/05	3,307,622
may-13	1659/10	699,372
may-13	190/06	2,697,180
may-13	182/06	1,403,537
may-13	153/05	3,548,568
may-13	107/06	9,422,226
nov-13	1993/10	2,998,063
jul-13	157/06	7,574,486





jun-14	273/07	742,848
jun-14	1158/08	54,826
jun-14	186/07	1,747,879
jun-14	284/06	150,573
jun-14	126/06	10,941,429
jul-14	143/05	7,128,013
jul-14	241/08	8,911,572
ago-14	1298/06	96,026
ago-14	129/05	1,681,203
nov-14	1400/2010	2,235,066
dic-14	2327/2012	94,520
abr-15	299/05	271,290
abr-15	150/06	1,389,593
abr-15	086/06	5,035,624
abr-15	292/06	2,589,259
dic-15	278/05	1,382,864
dic-15	166/05	2,296,714
dic-15	179/04	1,486,200
dic-15	251/05	5,548,569
dic-15	169/05	1,870,133
jun-16	153/06	2,209,436
jun-16	1895/11	6,765,971
jun-16	107/03	1,677,749
jun-16	2404/13	13,207,760
jun-16	2403/13	10,308,575
jun-16	216/06	2,730,611
jun-16	273/05	2,849,696
jun-16	2181/13	9,371,570
jun-16	128/05	2,002,171
jun-16	192/06	583,807
jun-16	237/06	1,044,794
jun-16	226/06	1,105,147
jun-16	189/05	8,506,461
jun-16	1888/11	11,614,013
jun-16	274/06	2,406,303
jun-16	2968/12	8,394,345
jun-16	1827/11	4,655,952



sep-16	268/07	1,888,980
sep-16	170/06	226,716
sep-16	116/06	887,497
sep-16	280/06	4,089,997
sep-16	2522/13	546,631
oct-16	183/06	2,026,616
oct-16	204/06	223,738
oct-16	308/06	2,889,727
oct-16	242/06	5,738,956
oct-16	234/05	11,966,904
oct-16	163/05	1,479,063
oct-16	183/06	2,026,616
oct-16	199/06	948,556
oct-16	3078/13	7,831,228
oct-16	238/06	9,347,519
nov-16	289/06	5,839,998
nov-16	2338/12	568,685
nov-16	183/07	1,287,464
nov-16	2624/13	17,624,160
nov-16	205/06	11,171,478
nov-16	163/05	1,479,063
nov-16	147/06	7,197,773
nov-16	206/05	3,432,845
nov-16	307/05	11,802,349
nov-16	181/07	1,415,478
dic-16	198/06	2,865,438
dic-16	227/06	372,602
dic-16	181/06	2,499,347
dic-16	279/06	3,752,231
<b>TOTAL</b>		<b>315,964,379</b>

## CUENTA 161001 SEMOVIENTES DE TRABAJO

El saldo de semovientes de trabajo corresponde a la causación contable que se hace de acuerdo al Plan General de Contabilidad Pública, con el valor de adquisición o donación y demás cargos incurridos de los animales recibidos en



calidad y destinados al trabajo y a investigaciones científicas o pecuarias, situación que se da particularmente en Colegios rurales como el Pasquilla y el Jaime Garzón de las Localidades de Ciudad Bolívar y Sumapaz, respectivamente.

**CUENTAS 165000, 165500, 166000, 166500, 167000, 167500, Y 168000 – REDES, LINEAS Y CABLES, MAQUINARIA Y EQUIPOS, EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO, MUEBLES, ENESERES Y EQUIPO DE OFICINA, EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACION, EQUIPO DE COMEDOR, DESPENSA Y HOTELERIA**

La Secretaría de Educación del Distrito aplica los criterios de definición y reconocimiento señalados en los numerales 4.1.1, 6.1.1 y 6.2.1 del Marco Conceptual y el numeral 10.1 del Capítulo I del marco normativo para las entidades de gobierno, con el fin de determinar si reconoce o no, una partida como propiedades, planta y equipo – muebles y enseres, por lo cual se tiene en cuenta la intención con la cual la Secretaría de Educación del Distrito adquiere los bienes tangibles, es decir, como lo es la utilización para propósitos administrativos, para prestar servicios, que los mismos no estén disponibles para la venta y se prevé usarlos durante más de un periodo contable (12 meses).

Adicionalmente, la Secretaría evalúa el control que tienen sobre los bienes de los cuales obtiene sustancialmente el potencial de servicio y asume sustancialmente los riesgos asociados al activo, que ampara mediante pólizas de seguros y controles administrativos.

Los bienes adquiridos o recibidos en una transacción con o sin contraprestación, así como las adiciones y las mejoras que se realicen al mismo, cuyo valor sea igual o superior a medio (0,5) SMMLV, son reconocidos por la Secretaría, de acuerdo a la clasificación de propiedades, planta y equipo; es decir, que, los bienes que sean adquiridos por un valor menor al señalado anteriormente se reconocen en el resultado del periodo, y se controlarán administrativamente, cuando a ello hubiera lugar.

Después del reconocimiento y medición inicial, la Secretaría de Educación del Distrito realizará la medición posterior de sus propiedades, planta y equipo, al costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado, de acuerdo con lo señalado en el numeral 10.3 del Capítulo I del marco normativo para las



entidades de gobierno, con el fin de actualizar los valores reconocidos inicialmente y lograr una representación fiel de la información de los activos de la Secretaría.

Con el propósito de dar cumplimiento a los requerimientos formulados por los Entes de Control, en especial los contemplados en la Resolución 011 de 2014 de la Contraloría de Bogotá D.C. y las exigencias previstas en la adopción del Modelo Estándar de Control Interno – MECI, tendientes a reforzar los sistemas de control interno y minimizar los riesgos sobre los activos, la Entidad desarrollo a través de la Dirección de Dotaciones Escolares realizó el proceso de levantamiento físico y confrontación de inventarios 2016, impartiendo oportunamente las instrucciones generales a los responsables.

De conformidad con lo establecido en la Resolución 44272 del 18/11/2008 y Resolución 001 de 2001, el Comité de Inventarios de la Secretaría de Educación de Distrito, se reunió en los meses de marzo, octubre y diciembre de 2015 para estudiar, analizar y aprobar bajas de inventarios, en aplicación del numeral 5.6.2 Bajas Bienes de Inservibles de la Resolución No. 001 de 2001 y numeral 5.6.2.1, literal a) acta y resolución de baja de la misma Resolución que establece el procedimiento administrativo, así: *"El acta de baja es el documento soporte necesario que será suscrito por el comité de inventarios para que el representante legal o su delegado autorice mediante la resolución de baja su destino final que debe dársele a los bienes tipificados como inservibles."*

Soportes del cumplimiento de estas gestiones como actas, comprobantes y resoluciones entre otras, se encuentran disponibles en la Dirección de Dotaciones Escolares de la Subsecretaría de Acceso y Permanencia de la Entidad, en sus fuentes de información.

Los bienes asignados al servicio de las Instituciones Educativas por parte de la Secretaría de Educación Distrital, son contabilizados en los Estados Contables de la SED dentro de sus activos y los bienes adquiridos directamente con recursos propios del Fondo de Servicios Educativos para uso de las Instituciones son registrados en sus Estados Contables como Activos, en ambos casos el rector-ordenador del gasto es responsable fiscal por la administración de estos bienes, mantenerlos en Kardex y elaborar anualmente el inventario de los elementos que hayan adquirido con sus recursos propios y/o que le hayan sido donados.



La cuenta contable por faltantes de inventarios no justificados, es conciliada permanentemente con los fallos proferidos e informados por la Contraloría Distrital y la Oficina de Control Interno Disciplinario.

## **CUENTA 1685 (CR) - DEPRECIACIONES**

Para la determinación de la depreciación, entendida como el valor acumulado de la pérdida sistemática de la capacidad operativa de la propiedad, planta y equipo por el consumo del potencial de servicio o de los beneficios económicos futuros que incorpora el activo, la Secretaría de Educación del Distrito utiliza el método de línea recta para reflejar el equilibrio entre los beneficios recibidos o potencial de servicio, la vida útil y la distribución del costo del activo correspondiente, la cual inicia cuando el bien esté disponible para su uso.

En este sentido, han sido objeto de depreciación aquellos bienes que pierden su capacidad normal de operación durante su vida útil, los bienes muebles en servicio clasificados como: plantas, ductos y túneles, maquinaria y equipo, equipo médico y científico, muebles, enseres y equipo de oficina, equipos de comunicación y computación, equipo de transporte, tracción y elevación, equipo de comedor, cocina, despensa y hotelería.

Las depreciaciones, provisiones y amortizaciones de los bienes en servicio a cargo del Secretaría de Educación Distrital, nivel central, se han calculado mensualmente, partiendo de la base de datos del aplicativo "SICAPITA SAE\_SAI", adelantada por la Dirección de Dotaciones Escolares, que contiene fecha de adquisición, costo histórico, vida útil y demás parámetros contables necesarios.

*Para la estimación de la vida útil, la Secretaría de Educación del Distrito tiene en cuenta, entre otros, los siguientes factores:*

- ✓ *Uso previsto del activo*
- ✓ *Desgaste físico esperado del bien, efectuando el estudio de factores operativos*
- ✓ *Programa de reparaciones y mantenimiento*
- ✓ *Adiciones y mejoras realizadas al bien*
- ✓ *Obsolescencia técnica o comercial*



- ✓ *Indicaciones sobre la duración aproximada según el uso, definida por el proveedor*
- ✓ *Políticas de renovación tecnológica de la entidad*
- ✓ *Restricciones ambientales de uso*

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría de Educación del Distrito, para el retiro de los elementos de propiedad, planta y equipo, verifica el estado real de los mismos, y determina si se encuentran inservibles, no útiles por obsolescencia, no útiles por cambio o renovación de equipos, inservibles por daño total - parcial o inservibles por deterioro; situación que queda previamente avalada por el Comité de inventarios y sustentada mediante un documento o acto administrativo, con el cual se registra contablemente la baja de los elementos, afectando las subcuentas de propiedades, planta y equipo, la depreciación acumulada, atendiendo para ello el procedimiento administrativo establecido.

Igualmente, se registra en esta cuenta la depreciación acumulada correspondiente a los contratos de obra registrados en la cuenta de Edificaciones-Escuelas y Colegios, de conformidad a la vida útil establecida en la resolución 001 de 2001 de la secretaría de Hacienda distrital.

## **POLITICAS TRANSICION NUEVO MARCO NORMATIVO**

Según lo dispuestos por la Contaduría General de la Nación, mediante Resoluciones 533 de 2015 y 639 de 2016, que reglamentaron la normatividad internacional de contabilidad aplicable para las entidades de gobierno que incluye el 'Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las 'Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos' y el Catálogo de Cuentas (Resolución 620 del 2015); la Secretaria de Educación del Distrito, no obstante, la Resolución mencionada estableció que para la determinación de los saldos iniciales bajo el nuevo marco normativo se tendría como fecha de aplicación de la nueva normatividad a partir del 1 de enero 2017; tiene elaborado para una revisión definitiva y adopción en el cronograma establecido, la políticas de propiedad, planta y equipos - bienes muebles.

## **NOTA 5 CUENTA 1910 CARGOS DIFERIDOS**



## **CUENTA 191001 MATERIALES Y SUMINISTROS**

Del grupo de cargos diferidos, se destaca la cuenta 191001 de Materiales y Suministros, que corresponde a los bienes de consumo, fungibles o perecederos que ingresan a almacén, efectuándose sus amortizaciones mensualmente, según el valor de los despachos a las diferentes dependencias, más los saldos de los 351 Fondos de Servicios Educativos. La Secretaría de Educación del Distrito administración central presenta saldos de su administración y control en bodega, cuya gestión se encuentra explicada y disponible en la Dirección de Dotaciones Escolares de la Subsecretaría de Acceso y Permanencia de la Entidad, en sus fuentes de información.

## **CUENTA 1960 BIENES DE ARTE Y CULTURA**

### **LIBROS DE INVESTIGACIÓN Y CONSULTA CUENTA 196007**

Los libros de las bibliotecas constituyen la herramienta para propiciar, integrar y crear el espíritu de investigación en la población estudiantil y docente, por lo tanto, los libros y textos devolutivos adquiridos por la Secretaría de Educación y los Fondos de Servicios Educativos se consideran como activos de la entidad registrándose en la cuenta 1960 Bienes de Arte y Cultura, subcuenta 196007 Libros y publicaciones de investigación y consulta.

Actualmente, la administración de las Megabibliotecas de la ciudad, la tiene la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte del Distrito.

## **INTANGIBLES CUENTA 197000**

En la cuenta de Licencias y Software se encuentran registrados de manera consolidada los valores que corresponden a licencias de antivirus, de los programas de las diferentes dependencias de la administración central, la adquisición de software. También se tiene registros de intangible por software y licencias en los Fondos de Servicios Educativos.

## **NOTA 6 CUENTAS POR PAGAR**



El saldo de esta cuenta esta reconocido por las obligaciones contraídas por la Secretaría de Educación del Distrito con proveedores de bienes y servicios, los créditos judiciales y los descuentos de impuestos, de contribuciones y a favor de otros acreedores, en cumplimiento de la gestión administrativa y social, que generan salidas de efectivo en contraprestación al beneficio a recibir, que se reconocen en forma confiable por el valor transado, cuando se reciban los bienes o servicios a satisfacción, previos amparos presupuestales y de seguros.

- **CUENTA 240101 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Se constituyeron Cuentas por Pagar y Acreedores al cierre del ejercicio por aquellas obligaciones cumplidas en poder de la Tesorería, tanto de recursos propios y SGP y en los FSE; en la cuenta de Acreedores, se acumulan los descuentos por conceptos de impuestos retenidos y descuentos de aportes parafiscales realizados a cuentas y relaciones de autorización durante el mes anterior.

Cada una de las órdenes de pago relacionadas en las cuentas por pagar de la Secretaría de Educación del Distrito, cuentan con la autorización de giro presupuestal en el momento de su trámite ante la Tesorería Distrital o la Tesorería del Sistema General de Participaciones, soportes que se encuentran disponibles en los archivos de la Oficina de Tesorería y Contabilidad.

Cuadro de cuentas por pagar de Recursos Propios al cierre del ejercicio remitido a la Tesorería Distrital y el del Sistema General de Participaciones-SGP y auxiliares por tercero están disponibles en los archivos de la Oficina de Tesorería y Contabilidad.

Las Cuentas por Pagar por Adquisiciones de Bienes y Servicios consolidados en la SED administración central de la cuenta 240101, son en poder del Tesorero Distrital y Tesorería del Sistema General de Participaciones para pago en el mes siguiente al corte, igual, en los Fondos de Servicios Educativos.

- **CUENTA 2425 ACREEDORES**

Otro saldo representativo de Cuentas por Pagar está constituido por los Acreedores cuenta 2425, correspondiendo principalmente a honorarios profesionales, aportes



pensionales, saldos a favor de beneficiarios y cheques no cobrados o por reclamar y saldos de Fondos de Servicios Educativos.

- **CUENTA 242513 - SALDO A FAVOR DE BENEFICIARIOS**

El saldo de esta cuenta corresponde fundamentalmente a rechazos de pagos aplicados por la Tesorería Distrital al cierre de la vigencia, a descuentos hechos a contratistas de obras que se les reembolsan al finalizar las obras, o se aplican según el caso, cuando lleguen a desfinanciarse los remates de obras; igualmente, se reflejan saldos a favor de beneficiarios por mayores valores pagados de revocatorias de ascenso en el escalafón y saldos de Fondos de Servicios Educativos.

- **CUENTA 242529 CHEQUES NO COBRADOS O POR RECLAMAR**

A esta cuenta se incorporan principalmente las actas de anulación, provisional de cheques que tienen una duración de más de 60 días en ventanilla sin que hayan sido reclamados; en el caso del Nivel Central tiene mucha incidencia los cheques no reclamados por concepto de nómina. Los FSE tienen en menor cuantía saldos en esta cuenta.

En el actual periodo en la administración central, se notificaron a las personas que figuran como beneficiarias, previa revisión de los terceros y valores causados con la Oficina de Nóminas de la SED y con la Tesorería Distrital.

- **CUENTA 2436 RETENCION EN LA FUENTE, IMPUESTO DE TIMBRE e I.C.A.**

Estos saldos corresponden a los descuentos tributarios aplicados a los conceptos, tarifas y bases gravables establecidas en las normas tributarias. La Retención en la fuente por concepto de renta, Iva e impuesto de timbre, se causa y paga mensualmente y la retención en la fuente del impuesto de industria y comercio se causa y paga bimestralmente. La Contribución Especial del 5% para contratos de obras, se maneja por la cuenta 290590.

El saldo de la subcuenta **243690 de Otras retenciones**, corresponde fundamentalmente a descuentos tributarios del mes de diciembre de 2016 por los conceptos de Estampilla Universidad Distrital (Tarifa 1%), Estampilla Pro Adulto Mayor (Tarifa 0.5%), Estampilla Pro Cultura (Tarifa 0.5%) y Pro Universidad



Pedagógica (Tarifa 0.5%), que son impuestos de naturaleza Distrital, aplicados mediante Acuerdos aprobados por el Concejo de Bogotá y manejo de la cuenta por la Tesorería Distrital. Su descuento se hace sobre el valor total de contrato a las entidades definidas como sujetos pasivos señaladas en dichos Acuerdos; así mismo, se declaran y pagan mensualmente ante la Tesorería Distrital.

Los Fondos de Servicios Educativos, son responsables de la presentación y pago de las declaraciones tributarias de Retefuente, retención de Industria y Comercio y Estampillas Universidad Pedagógica, para lo cual cada uno de ellos tiene asignado un NIT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

- **CUENTA 246000 SENTENCIAS**

Contablemente están registradas por cada uno de los terceros beneficiarios en la cuenta 246000 Sentencias, los procesos actualizados en el sistema SIPROJ, como contraprestación obligatoria de pago al reconocer la Entidad el fallo en su contra, debiendo seguir el trámite presupuestal de asignación de recursos y giro.

Previamente, hubo un reconocimiento de provisiones de las contingencias, como estimación de una probable salida de recursos que al final se está reconociendo en esta cuenta.

## **NOTA 7 CUENTA 25 OBLIGACIONES LABORALES**

- **Beneficios a empleados de corto plazo**

Los saldos de las obligaciones laborales por salarios y prestaciones sociales a los que tienen derecho como contraprestaciones económicas los empleados, se reconocen como un pasivo que se clasifica como corriente y gasto o costo del periodo, según sean de funcionarios administrativos, docentes o directivos docentes:

### **Funcionarios Administrativos**

Los beneficios de corto plazo para este grupo de funcionarios incluyen:

- Asignación básica
- Subsidio de transporte
- Subsidio de alimentación
- Gastos de representación
- Prima de antigüedad
- Prima técnica por evaluación del desempeño



- Prima secretarial
- Prima técnica
- Recargo nocturno ordinario
- Recargo diurno dominical
- Recargo nocturno dominical
- Hora extra diurna ordinaria
- Hora extra nocturna – administrativa
- Hora extra diurna dominical festiva
- Horas extras nocturnas Dominical/festiva.
- Hora extra nocturna Dominical/festiva.
- Recargo diurno festivo
- Recargo nocturno festivo
- Días compensatorios liquidados
- Bonificación anual por servicios
- Prima semestral
- Prima de navidad
- Prima de vacaciones
- Salario vacaciones
- Bonificación recreación
- Vacaciones en dinero
- Incapacidad enfermedad profesional – accidente
- Incapacidad enfermedad común
- Incapacidad mayor de 90 días
- Cesantías
- Intereses de cesantías

### **Docentes del Distrito Capital**

Los beneficios de corto plazo para este grupo de funcionarios incluyen:

- Asignación básica
- Sobresueldo
- Subsidio de transporte
- Subsidio de alimentación
- Auxilio de habitación
- Auxilio de movilización
- Prima especial mensual
- Reajuste descongelado 25% 50%
- Alimentación (INEM)
- Alimentación porcentual
- Doble / Triple Jornada Adicional
- Incentivo desempeño docente rural
- Incentivo desempeño. Docentes. Alumnos Discapacitados.



- Incentivo gestión Directivos Docentes
- Incentivo rural
- Prima dedicación
- Sobresueldo fijo
- Prima académica
- Incentivo difícil acceso
- Horas extras diurnas – Docentes
- Bonificación grado 14
- Bonificación retiro grado 14
- Bonificación salarial
- Incentivo de Calidad Ministerio de Educación Nacional - MEN
- Prima de servicios docentes
- Prima de navidad
- Prima de vacaciones
- Salario vacaciones
- Vacaciones en dinero
- Licencia por maternidad / paternidad
- Incapacidad enfermedad profesional accidente
- Incapacidad enfermedad común
- Incapacidad mayor 90 días
- Cesantías
- Intereses de cesantías
- Quinquenio

El beneficio de largo plazo para este grupo de funcionarios incluye también Quinquenio para un grupo menor, que con los beneficios anteriormente relacionados se reconocieron como un pasivo y un gasto o costo del periodo.

Por otra parte, las ausencias no acumulativas, tales como: incapacidades por enfermedad, maternidad o paternidad, permisos sindicales y calamidades domésticas, se reconocieron cuando se produjo y se soportó la ausencia; por las cuales en caso de que la novedad sea de docentes o directivos docentes, se efectúa el recobro a Fiduprevisora, quienes hacen el reintegro de esos costos en representación del Fondo Prestacional del Magisterio.

Para la liquidación de las prestaciones sociales por concepto de cesantías, en el sector gobierno general de Bogotá D.C., se aplicaron los dos regímenes con cada uno con características específicas, de acuerdo con la versión 1 de la cartilla de régimen salarial y prestacional de los empleados públicos del orden territorial, emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP, que se definen así:



El Sistema de liquidación anual de cesantías<sup>2</sup>: *“consiste en que el empleador el 31 de diciembre de cada año debe liquidar las cesantías por anualidad o fracción, consignando el valor correspondiente al fondo de cesantías al que se encuentre afiliado el empleado, lo cual cubre a las personas vinculadas a partir del 31 de diciembre de 1996. Este régimen posee como características principales, la afiliación obligatoria a un Fondo Administrador de cesantías, la liquidación anualizada y el pago de intereses sobre las cesantías”*. Artículo 13 de la Ley 344 de 1996.

Liquidación retroactiva de cesantías que, *“se caracteriza por su reconocimiento con base en el último salario realmente devengado, o el promedio de lo percibido en el último año de servicios, en caso de que durante los últimos tres meses de labores el salario devengado hubiera sufrido modificaciones, o con base en todo el tiempo si la vinculación hubiera sido inferior a un año, en forma retroactiva, sin lugar a intereses, ..., lo cual es aplicable a aquellos servidores vinculados antes del 30 de diciembre de 1996”*. Artículo 17 de la Ley 6 de 1945, artículo 1° del Decreto 2767 de 1945, artículos 1° y 2° de la Ley 65 de 1946, artículos 2°.

En el caso de la planta de docentes del Distrito, al pertenecer a un régimen especial, tiene como responsable de administrar su seguridad social y sus cesantías tanto retroactivas como anualizadas, al Fondo Prestacional del Magisterio.

La obligación que se derive de estos dos regímenes se considera como beneficio de corto plazo, y la Secretaría de Educación del Distrito la actualiza con una periodicidad mensual.

Para el reconocimiento de capacitación, bienestar social y estímulos como beneficios a empleados a corto plazo, la entidad realiza la identificación de las erogaciones relacionadas con: i) planes de capacitación a los trabajadores, ii) programas de bienestar social orientados a mejorar el desarrollo integral del empleado y de su familia, y iii) planes de incentivos dirigidos a reconocer el desempeño de los empleados; muchos de los cuales se hacen a través de convenios de asociación.

La Secretaría de Educación del Distrito tiene establecido como beneficio a empleados de largo plazo, la bonificación por permanencia en el servicio público.

Esta bonificación corresponde a la contraprestación directa y retributiva, que se paga a los empleados de la Secretaría de Educación del Distrito que hayan cumplido cinco (5) años o más de servicio ininterrumpido, según lo establecido por el artículo 3° del Acuerdo 276 de 2007 modificado por los Acuerdos 336 de 2008 y 528 de 2013.



Por lo tanto y en cumplimiento de la Carta circular No. 51/2016 de la Dirección Distrital de Contabilidad, se reconocieron como un pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo y como un gasto o costo del periodo, cuando la Secretaría de Educación del Distrito consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados.

En concordancia, el beneficio a empleados por bonificación de permanencia en el servicio público en la SED se medirá al final del periodo contable por el valor presente de la obligación, utilizando la tasa de mercado de los títulos de tesorería (TES) a cinco (5) años emitidos por el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones.

Para medir el valor actual de los beneficios a empleados a largo plazo con un grado de fiabilidad que justifique su reconocimiento como pasivo, la Secretaría de Educación del Distrito aplicará el método de la unidad de crédito proyectada diseñada y divulgada por la Dirección Distrital de Contabilidad, mediante Carta Circular No. 44 del 5 de agosto de 2016.

En este sentido, la Secretaría de Educación del Distrito como política efectuará el cálculo de la estimación del beneficio durante los periodos en los cuales la entidad consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por los empleados, de conformidad con la "Guía para la medición del reconocimiento por permanencia en entidades de gobierno del Distrito Capital", emitida por la Dirección Distrital de Contabilidad. Este proceso se realizará por fracción de año, hasta que el empleado cumpla con el tiempo establecido para hacerse acreedor del reconocimiento por permanencia, es decir cada cinco (5) años.

Una vez cumplidos los requisitos para hacerse acreedor del beneficio se constituye el pasivo real a favor del funcionario, pagadero en cinco cuotas anuales, que se reconocerá al costo y se actualizará a partir del segundo año con el incremento salarial respectivo, como lo señala la norma vigente. Esta obligación se mantendrá como beneficios a los empleados a largo plazo de conformidad con el Catálogo General de Cuentas del Nuevo Marco Normativo.



## CUENTA 2505 SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES

Su saldo refleja al cierre de la vigencia, principalmente valores de nóminas causadas de personal administrativo y docente, más cesantías causadas, correspondientes a saldos a favor de personal administrativo afiliado a FONCEP; mensualmente el área contable causa el **9%** de cesantías, calculado sobre el valor total de la nómina del personal administrativo de este régimen. Por la administración de estos recursos se paga el **2%** del valor de las cesantías.

## NOTA 8 CUENTA 27 PASIVOS ESTIMADOS

### 2710 PROVISION PARA CONTINGENCIAS

#### LITIGIOS Y DEMANDAS

Se encuentra registrado en esta cuenta el valor de pasivos estimados, representado en las provisiones de los procesos por demandas administrativas en contra de la Secretaría de Educación del Distrito, tomados del sistema de procesos judiciales de la Alcaldía Mayor de Bogotá (SIPROJ), los cuales han resultado desfavorables; mientras que los procesos que se encuentran con pretensión inicial y los procesos con responsabilidades contingentes judiciales valoradas están registradas en las cuentas de orden acreedoras de control 9390 y cuentas de orden contingentes código 9120, respectivamente, que se detallan por procesos en sus respectivas notas.

En el tratamiento de estas provisiones, así como los saldos de los pasivos contingentes, se tuvo en cuenta la probabilidad de ocurrencia, dado que constituye la estimación de una probable salida de recursos y que se encuentran registrados en el aplicativo diseñado para la administración y control de los procesos judiciales de Bogotá D.C.

Contablemente están registrados en pasivos estimados fallos, discriminados en:

TIPO DE PROCESOS
Civiles



Laborales
Administrativos
Otros litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos

Existen procesos en SIPROJ con valoración en cero (0), como las acciones populares, acciones de cumplimiento y acciones de tutelas, entre otros, razón por la cual, no se incluyen en el presente informe al no incidir en los saldos contables.

Esta información, al igual que todas las contingencias reconocidas están conciliadas con la Oficina Asesora Jurídica y con la Secretaría General de la Alcaldía Mayor, para lograr la depuración y actualización total de estos procesos en el SIPROJ, a quienes les informamos los resultados de la misma para mantener la consistencia.

## **NOTA 9 CUENTA 29 OTROS PASIVOS**

### **CUENTA 2905 RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS**

Su saldo, corresponde principalmente a aportes del Ministerio de Educación Nacional de nóminas, quinquenios y a causaciones de aportes al Fondo Prestacional del Magisterio transferidos por el Ministerio de Educación Nacional, en la matriz contable es una cuenta de eliminación con la cuenta de participación código 147020, que aparece con saldo en cero.

Dentro del Presupuesto del SGP ejecutado por el Ministerio de Educación Nacional como gasto de funcionamiento - transferencias a favor de la Secretaría de Educación del Distrito - SED, se asignan y ejecutan mensualmente los valores de nóminas de mensuales para pago al personal docente a su cargo, así como los aportes patronales por seguridad social y cesantías, los cuales son girados basados en documentos Conpes, a la Tesorería Distrital, a la Tesorería del Sistema General de Participaciones, según el caso, y otros recursos son girados directamente por dicha Entidad Nacional a la Fiduprevisora, que administra las pensiones del personal docente.





Estos corresponden a ingresos de transacciones sin contraprestación, por ser las transferencias del Sistema General de Participaciones recibidas del Ministerio de Educación Nacional, que no tienen valor de mercado y que son suministrados únicamente por el gobierno, tal cual se reconocen contablemente.

Estos recursos se manejan en cuentas de eliminación dentro de la SED 147020 y 290590, incluyendo los recursos de cesantías y aportes patronales y descuentos del empleado, que son registrados sin situación de fondos dentro del presupuesto de la SED una vez liquidadas las nóminas mensuales.

En esta cuenta también se maneja la contribución especial del 5% sobre los contratos de obras a favor del Fondo de Vigilancia y Control de Bogotá que se pagan y declaran todos los meses, por los descuentos realizados; de igual manera, cada Fondo de Servicios Educativo está obligado a descontar, declarar, pagar e informar a las instancias respectivas.

### **PRESUPUESTO VIGENCIAS SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES-SGP:**

Dentro del Presupuesto del SGP ejecutado por el Ministerio de Educación Nacional como gasto de funcionamiento - transferencias a favor de la Secretaría de Educación del Distrito - SED, se asignan y ejecutan mensualmente los valores de nóminas de mensuales para pago al personal docente a su cargo, así como los aportes patronales por seguridad social y cesantías, los cuales son girados basados en documentos Conpes, a la Tesorería Distrital, a la Tesorería del Sistema General de Participaciones, según el caso, y otros recursos son girados directamente por dicha Entidad Nacional a la FiduPrevisora, que administra las pensiones del personal docente

Estos recursos se manejan en cuentas de eliminación dentro de la SED 147020 y 290590, incluyendo los recursos de cesantías y aportes patronales y descuentos del empleado, que son registrados sin situación de fondos dentro del presupuesto de la SED una vez liquidadas las nóminas mensuales, así:

<b>Aportes</b>	<b>Patronales</b>	<b>Empleados</b>	<b>Totales</b>
SALUD	8.50%	4.00%	12.50%
PENSION (*)		4.00%	4.00%



CESANTIAS	8.33%	-	8.33%
<b>Total</b>	<b>16.83%</b>	<b>8.00%</b>	<b>24.83%</b>

(\*) Los mayores valores ocasionados por el incremento en la cotización de Pensiones de los aportes patronales del personal docente, conforme con la Ley 812 de 2003 (...) se encuentran apropiados en el presupuesto de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional, y son girados directamente al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio - FOMAG.

A cargo del Sistema General de Participaciones se continuará descontando el 16,83% por concepto de los APORTES PATRONALES que se venía causando antes de la entrada en vigencia de la normatividad citada.

## **NOTA 10 CUENTA 3 PATRIMONIO**

### **CUENTA 310503 CAPITAL FISCAL**

Su saldo reflejado en el formato de balance CGN2005\_001\_SALDOS Y MOVIMIENTOS, constituye fundamentalmente el capital fiscal acumulado desde la creación de la Secretaría de Educación del Distrito y el valor acumulado de resultados de los ejercicios anteriores, más los recursos que a Diciembre de 2016, la Secretaria Distrital de Hacienda - Tesorería Distrital aplicó para cubrir las obligaciones contractuales, los servicios personales, gastos de funcionamiento e inversión y las transferencias a los Fondos de Servicios Educativos; obligaciones controladas a través de las cuentas de enlace (principal y subalterna, de las cuales se efectúa una conciliación mensual con Tesorería Distrital, soportadas en los libros auxiliares correspondientes a las Cuentas 3-1-05-03-002-003 (Gastos de Inversión), 3-1-05-03-002-005 (Ingresos Bienes y Derechos Recibidos) y 3-1-05-03-002-006 (Gastos de Funcionamiento) de Operaciones de Enlace.

Los Ingresos originados de transacciones sin contraprestación como los comentados, se imputan por el valor de las transacciones en el momento de los giros de recursos a través de las Órdenes de pago a favor de proveedores de bienes y servicios o mandatos judiciales y las Relaciones de autorización de nóminas liquidadas, incorporadas en el sistema OPGET de la Tesorería Distrital; y que están debidamente soportados en disponibilidades y registros presupuestales y en el Programa anual de caja mensual izado – PAC- .

### **CUENTA 3110 RESULTADO DEL EJERCICIO**

El valor del resultado del ejercicio consolidado, reflejado en el ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL, equivale al "déficit



del ejercicio” de la Secretaría de Educación del Distrito, más el “excedente del ejercicio” de los Fondos de Servicios Educativos.

La razón de déficit reflejado en la administración central de la Secretaría de Educación del Distrito se explica en razón que la entidad no ejecuta presupuesto de ingresos, sino de gastos, tanto de funcionamiento como de Inversión; sin embargo, los ingresos incluidos en el Estado de Actividad Económica y Ambiental, corresponden a ingresos propios de los Fondos de Servicios Educativos, a rendimientos financieros de las inversiones, a arrendamientos e ingresos extraordinarios como recuperación de costos, que se explican en la Nota contable siguiente; igualmente, existen partidas no monetarias como depreciaciones, provisiones y amortizaciones de activos, que aunque, no tienen flujo monetario, representan gastos no cubiertos por ingresos, lo que genera un déficit contable, más no presupuestal.

## **NOTA 11**

### **CUENTA 4 INGRESOS**

Para llevar a cabo un adecuado reconocimiento de los ingresos en la información financiera, la Secretaria de Educación del Distrito observa la esencia de la transacción, el origen y el hecho generador que permita definir su clasificación en:

- **INGRESOS SIN CONTRAPRESTACION**

Los Ingresos originados de transacciones sin contraprestación se explican en las notas contables de las cuentas 290590 de Recaudos a favor de terceros y la 310503 de Capital Fiscal, que imputan por el valor de las transacciones en el momento de aprobación por acto administrativo y certificación de los ingresos por parte de la Tesorería del Sistema General de Participaciones - SGP, manejo exclusivo de la administración central de la SED.

Las transferencias recibidas por las Instituciones Educativas a través de sus Fondos de Servicios Educativos – FSE de origen SGP del Ministerio de Educación Nacional o de recursos propios de la Tesorería Distrital, son reconocidos dentro de sus presupuestos de inversión o funcionamiento y se reconocen en el momento de la expedición del acto administrativo y/o certificación de los ingresos a sus cuentas bancarias, según el caso, afectando contablemente la cuenta 4428 de Otras transferencias y la administración central para el caso de los recursos propios la



cuenta 542305 Transferencias para educación, ambas cuentas de eliminación al momento de agregar la contabilidad de los FSE a la matriz chip contable de la SED administración central.

- **INGRESOS CON CONTRAPRESTACION**

Los ingresos producidos en transacciones con contraprestación, la manejan solamente los Fondos de Servicios Educativos de la Entidad y que están representados en los saldos de las cuentas 4300 y 481556 de Ingresos por venta de servicios y la 480817 de arrendamientos, respectivamente; estos ingresos de transacciones con contraprestación se generan a través de la venta de bienes (remates de bienes inservibles u obsoletos dados de baja), la prestación de servicios o el uso por parte de terceros de activos de la entidad, que producen intereses o arrendamientos, entre otros, que es el caso exclusivo de los Fondos de Servicios Educativos que aunque reciben ingresos directos de padres de familia por matrículas y pensiones, en razón a la gratuidad educativa, si cobran por algunos servicios como fotocopias, certificaciones de estudiantes antiguos, venta de algunos productos agrícolas y arrendamiento de la tienda escolar, que se constituyen en recursos propios con contraprestación.

## **CUENTA 4808 OTROS INGRESOS ORDINARIOS**

El saldo de la cuenta 4810 Extraordinarios, de manera significativa está conformado por las subcuentas 481008 (Recuperaciones) y 481090 (Otros Ingresos Extraordinarios que son registros de la administración central de la SED y en una mínima parte corresponden a Fondos de Servicios Educativos, por ajustes de periodos anteriores de almacén por elementos ingresados, reintegros de saldos no ejecutados de convenios, reintegros de movimientos financieros, reintegros de nóminas, abonos de responsabilidades fiscales y ajustes por sentencias judiciales entre otros.

## **NOTA 12 GASTOS**

### **GASTOS CUENTA 500000**



La Secretaría de Educación del Distrito cuenta con colegios en todas las localidades del Distrito, lo cual le exige adelantar las acciones necesarias para garantizar su óptimo funcionamiento. La operación normal de los colegios distritales requiere de los recursos suficientes para su sostenibilidad, seguridad en su infraestructura y calidad de la educación, que, de conformidad al Estado de Actividad Económica, Social y Ambiental de la vigencia.

De la cuenta de Gastos, durante la vigencia se causaron y/o amortizaron Gastos Operacionales del grupo de cuentas 51 Gastos de Administración en un valor equivalente al 10%, Otros Gastos de la cuenta 58 equivalentes en un equivalente al 12% y se destacada la ejecución en gestión social en la cuenta 5500 de Gastos público social equivalente al **68%** del total de gastos, recursos ejecutados en la SED, para atender:

- Refrigerios escolares
- Comedores comunitarios
- Subsidios asignados para la permanencia escolar
- Transporte estudiantil
- Investigación y formación docente
- Cobertura educativa
- Calidad educativa
- Articulación con educación superior
- Programa Jornada extendida
- Bibliotecas
- Gratuidad de derechos académicos.

A continuación, se muestra la distribución genérica de los de la cuenta **5100 Gastos de Administración, subcuentas 510100, 510200, 510300, 510400, 511100 y 512000**, en orden de mayor a menor participación durante la vigencia:

CONCEPTO
Sueldos y salarios, contribuciones imputadas, contribuciones efectivas y aportes sobre la nómina de Personal administrativo



CONCEPTO
Servicios públicos
Mantenimiento
Materiales y suministros
Comisiones, honorarios y servicios
Seguros generales
Vigilancia y seguridad
Arrendamiento
Reparaciones
Comunicaciones y transporte
Impresos, publicaciones, suscripciones
Estudios y proyectos
Otros gastos generales
Eventos culturales
Servicios de aseo, cafetería, restaurante
Combustibles y lubricantes
Procesamiento de información

Sin la ejecución de estos gastos se presentarían deficiencias en las condiciones que demanda la prestación del servicio educativo.

## CUENTA 58 OTROS GASTOS

En la **subcuenta 581003** de ajustes o mermas sin responsabilidad, se incluyen: Movimientos de depuración de las cuentas de saldos de deudores por revocatorias en el escalafón, que se ajustan a los reportes de las Oficinas de Ejecuciones fiscales de SDH y Jurídica de la Entidad; ajustes por depuraciones de actas de liquidación de obras entregadas en la vigencia de contratos terminados en periodos anteriores, ajustes por depuración de cuentas de almacén y exoneraciones de cuenta de responsabilidades informadas por los entes de control y la Oficina de Control Interno Disciplinarios.

En la **subcuenta 581500** de ajustes de ejercicios anteriores, se incluye fundamentalmente pagos de cuentas administrativas que atendieron y apoyaron para atender y apoyar la gestión de funcionamiento en transporte,



arrendamientos, servicios públicos y obras de mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura educativa.

En la **subcuenta 581592** de ajustes de ejercicios anteriores, se incluye fundamentalmente la amortización como gastos sociales de recursos entregados en administración por convenios de asociación legalizados que cubre periodos anteriores, pero legalizados en la vigencia.

### **NOTA 13 CUENTA 531400 - PROVISIONES PARA CONTIGENCIAS**

En el tratamiento de estas provisiones, así como los saldos de los pasivos contingentes, se tuvo en cuenta la probabilidad de ocurrencia, dado que constituye la estimación de una probable salida de recursos y que se encuentran registrados en el aplicativo diseñado para la administración y control de los procesos judiciales de Bogotá D.C.

Esta política contable, está enfocada a la estimación de los hechos económicos que generen el reconocimiento de provisiones, y la revelación de pasivos contingentes o activos contingentes, y obligaciones y/o activos de naturaleza remota, que en el momento de su emisión son objeto de reconocimiento y/o revelación contable por parte de la Secretaría de Educación del Distrito. Así las cosas, en caso de que se presenten cambios en la estimación, los mismos podrán ser contemplados, sin que esta acción implique un cambio en la política contable.

La Secretaría de Educación del Distrito deberá considerar dentro de sus políticas contables internas o sus procedimientos, los hechos económicos que, pese a no estar contemplados en este documento, pueden dar origen al reconocimiento contable de una provisión, la revelación de un activo o pasivo contingente en cuentas de orden o la revelación en notas de las obligaciones o activos de naturaleza remota.

Por otra parte, la Secretaría de Educación del Distrito deberá evaluar las situaciones que puedan afectar los estados financieros, con independencia que no se encuentren registrados en el aplicativo diseñado para la administración y control de los procesos judiciales de Bogotá D.C., determinar el tratamiento contable a que haya lugar y revelar en notas estas circunstancias.

En el tratamiento de estas provisiones, así como los saldos de los pasivos contingentes, se tuvo en cuenta la probabilidad de ocurrencia, dado que constituye la estimación de una probable salida de recursos y que se encuentran registrados en el aplicativo diseñado para la administración y control de los procesos judiciales de Bogotá D.C.



## **NOTA 14 CUENTA 5400 - OTRAS TRANSFERENCIAS**

El consolidado contable de la Secretaría de Educación del Distrito se realiza mediante el método de agregación, eliminando gastos e ingresos comunes de los Fondos de Servicios Educativos y la Secretaría de Educación del Distrito, por lo que el saldo de la cuenta de transferencias, es cero. No obstante, de manera informativa, los valores transferidos a los Fondos de Servicios Educativos son eliminados por reciprocidad contable de ingresos y gastos de acuerdo al plan de cuentas en la consolidación contable por parte de la Secretaría de Educación del Distrito con

Como se explica en la Nota contable de Ingresos, las transferencias recibidas por las Instituciones Educativas a través de sus Fondos de Servicios Educativos – FSE de origen SGP del Ministerio de Educación Nacional o de recursos propios de la Tesorería Distrital, son reconocidos dentro de sus presupuestos de inversión o funcionamiento y se reconocen en el momento de la expedición del acto administrativo y/o certificación de los ingresos a sus cuentas bancarias, según el caso, afectando contablemente la cuenta 4428 de Otras transferencias y la administración central para el caso de los recursos propios la cuenta 542305 Transferencias para educación, ambas cuentas de eliminación al momento de agregar la contabilidad de los FSE a la matriz chip contable de la SED administración central.

## **NOTA 15 CUENTA 6305 - COSTOS DE VENTAS**

El saldo de la cuenta Costo de Ventas- Servicios Educativos (En miles de pesos), representa el **54%** de participación del total de Gastos y Costos y corresponde a los costos de nóminas pagados en la vigencia de la planta docente, cuyos pagos cubrieron:

- Sueldos y salarios
- Prestaciones Sociales (Primas, Cesantías, Vacaciones)
- Auxilio de transporte
- Horas Extras
- Bonificaciones, incentivos
- Subsidios
- Cesantías





- Seguridad Social Aporte patronal a Fondo Prestacional del Magisterio-FPM (Salud y pensiones por recursos propios)
- Seguridad Social Aporte patronal (Salud nóminas Sistema General de Participaciones-SGP, pensiones sin situación de fondos)
- Aportes parafiscales (Caja de Compensación, Sena, ICBF, Institutos Técnicos Industriales)

Su distribución se hace por los siguientes niveles educativos:

Educación Formal Preescolar
Educación Formal Básica Primaria
Educación Formal Básica Secundaria y Media
Educación formal – Media técnica

El saldo de balance, corresponde a recursos ejecutados por los Fondos de Servicios Educativos-FSE de los Colegios Distritales, cuyos pagos cubrieron:

- Boletín de rendimiento escolar
- Agenda
- Manual de Convivencia
- Carné
- Proyectos de Inversión
- Material didáctico
- Actividades científicas, deportivas y culturales programadas y aprobadas
- Sostenimientos de plantas y animales como proyectos
- Salidas pedagógicas programadas y aprobadas
- Elementos de apoyo pedagógico

Lo anterior amparado en el cumplimiento de la Ley 715 de 2001 y los Lineamientos de programación presupuestal 2016 para los Fondos de Servicios Educativos – FSE.

#### **NOTA 16 CUENTAS DE ORDEN**



## **8120 CUENTAS DEUDORAS DE CONTROL**

### **812004 DERECHOS CONTINGENTES**

En esta cuenta la Entidad reconoce activos de naturaleza posible surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o, en su caso, por la no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control de la Secretaría de Educación del Distrito.

En consecuencia, en esta cuenta, se refleja de manera informativa, el valor de derecho contingente del Contrato 101/2006 a nombre del Consorcio "El Rosal" por encontrarse en reclamación judicial.

### **831500 ACTIVOS RETIRADOS**

Saldos informativos, más no de carácter patrimonial de bienes devolutivos retirados del servicio y reflejados en los Estados Contables de Fondos de Servicios Educativos. Las bajas realizadas en la administración central de la SED, no se reflejan en esta cuenta, al estar sus cuentas de manera significativa totalmente depreciados, amortizados y provisionados por sus costos históricos.

### **835510 EJECUCION PROYECTOS DE INVERSION**

No obstante, la finalización de los proyectos, se mantienen de manera informativa los proyectos de inversión los créditos suscritos con la banca multilateral crédito BID 1812 OC-CO programa de "Equidad en Educación en Bogotá" y crédito BIRF 7365-CO "programa de reducción de la vulnerabilidad fiscal del distrito ante desastres naturales", en sus componentes de formación bruta de capital y gastos, legalizados totalmente, con los cuales se financió la construcción en vigencias anteriores más 60 megacolegios al servicio de la comunidad educativa del distrito capital.

## **CODIGO 9 CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS**

### **CUENTA 912000 LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION**

En esta cuenta se encuentran las Responsabilidades contingentes judiciales valoradas, que son todas aquellas obligaciones pecuniarias potenciales generadas



por sentencias, conciliaciones y laudos arbitrales en procesos contra de la Secretaría de Educación del Distrito, en un primer fallo desfavorable.

Contablemente están registrados en la cuenta 912000 Litigios y demandas por procesos Civiles, Laborales, Administrativos y Otros litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos.

Existen procesos en SIPROJ con valoración en cero (0), como las acciones populares, acciones de cumplimiento y acciones de tutelas, entre otros, razón por la cual, no se incluyen en el presente informe al no incidir en los saldos contables.

Esta información, al igual que todas las contingencias reconocidas están conciliadas con la Oficina Asesora Jurídica y con la Secretaría General de la Alcaldía Mayor, para lograr la depuración y actualización total de estos procesos en el SIPROJ, a quienes les informamos los resultados de la misma para mantener la consistencia.

### **CUENTA 919090 OTRAS RESPONSABILIDADES CONTINGENTES**

Presenta un saldo correspondiente a:

Actas de fenecimientos de reservas presupuestales que expiran y pasan a Pasivos Exigibles, las cuales son equivalentes a las reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2015 no ejecutadas en la vigencia 2016, más las de años anteriores, las cuales fueron objeto de una labor de depuración jurídica y administrativa, cuyo monto se encuentra comentado en las Nota de carácter general No. 6 de Efecto de la depuración contable y Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.

### **CUENTA 939090 Y 991590 ACREEDORAS DE CONTROL**

Las pretensiones iniciales de los litigios y demandas en contra de la Secretaría de Educación del Distrito, en el régimen actual son objeto de reconocimiento en cuentas de orden de control.

Por tal razón, en esta cuenta la Entidad reconoce activos de naturaleza posible surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o, en su caso, por la no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control de la Secretaría de Educación del Distrito.



Contablemente están registrados dentro del saldo de esta cuenta montos de procesos: Civiles, Laborales, Administrativos y de Otros Litigios y Mecanismos de Solución de Conflictos.

Estos saldos son informativos y corresponden a las pretensiones de los procesos jurídicos en contra de la Secretaría de Educación del Distrito, basados en la información suministrada por el sistema de procesos judiciales de la Alcaldía Mayor de Bogotá (SIPROJ).

## **CONSTANCIA**

La Secretaria de Educación del Distrito, firmante de las presentes Notas Contables, deja constancia que, no tiene conocimiento de la existencia de eventos posteriores que pudieran afectar materialmente los estados financieros de la Secretaria Educación del Distrito que lleguen a auditarse, tomados en conjunto y que sus pruebas de los registros contables y otros procedimientos se limitaron a los que están certificando los funcionarios competentes de la Entidad que consideran adecuados en las circunstancias para tal fin.

**MARIA VICTORIA ANGULO GONZALEZ**  
Secretaria de Educación del Distrito

**DERLY GONZALEZ ARIZA**  
Directora Financiera

**RAFAEL MARTINEZ FUENTES**  
Contador  
T.P. No. 25.042 – T